



**COPIA LEGALIZADA**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL No.- 1154/24.**-----

La Paz, 30 de septiembre de 2024.-- -----

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**-----

Que, los numerales 3 y 4, párrafo I, artículo 175 de la Constitución Política del Estado, señalan que las Ministras y Ministros de Estado, tienen la atribución de la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente y dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia; el párrafo II del mismo artículo establece que las Ministras y los Ministros de Estado, son responsables de los actos de administración adoptados en sus respectivas Carteras. -----

Que, el Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo, establece en el artículo 5 que la Presidenta o Presidente del Estado Plurinacional, la Vicepresidenta o Vicepresidente, las Ministras o Ministros, las servidoras y servidores públicos del Estado Plurinacional, son los principales responsables de la Administración del Estado, al responder al mandato del pueblo boliviano; se deben a la población en cuanto a la satisfacción de sus necesidades, promoviendo el acercamiento directo entre el Estado y la sociedad, y ejerciendo sus funciones mediante los mecanismos institucionales definidos por la Constitución Política del Estado y el referido Decreto Supremo; asimismo, establece en el artículo 14, inciso w), entre las atribuciones de las Ministras o Ministros del Órgano Ejecutivo, emitir Resoluciones Ministeriales, así como Biministeriales y Multiministeriales en coordinación con las Ministras(os) que correspondan, en el marco de sus competencias.-----

Que, el párrafo II, artículo 118 (INTERINATO) del Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo, establece que las Directoras y Directores Generales cuando reemplacen en forma interina a la Viceministra(o) en caso de viaje al exterior, impedimento o renuncia, serán designados por Resolución Ministerial.-----

Que, el Viceministro de Trabajo y Previsión Social, Victor Pedro Quispe Ticona, se encuentra comisionado para realizar viaje al exterior a Santiago de Chile, República de Chile de acuerdo con el Formulario de Declaratoria en Comisión, Solicitud y Autorización de Pasajes, Viáticos y Gastos de Representación Viaje Internacional - Centro, Sud América y el Caribe N° SOL/000884/2024 de 20 de septiembre de 2024.-----

Que, para fines de continuidad administrativa, es necesario designar a la Directora o Director General de esta Entidad, que desempeñará las funciones de Viceministro de Trabajo y Previsión Social, y que desarrolle las actividades propias del citado Viceministerio en cumplimiento a la normativa vigente.-----

**POR TANTO:**-----

El Ministro de Trabajo, Empleo y Previsión Social, en uso específico de sus

atribuciones conferidas por ley.-----

**RESUELVE:**-----

**PRIMERO.-** Designar como **VICEMINISTRA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL a.i. (interino)** del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, a la Directora General de Asuntos Jurídicos, **ELSA VIRGINIA TICONA CONDE**, con Cédula de Identidad N° 4832595 expedida en la ciudad de La Paz, durante el tiempo de comisión de viaje al exterior del titular de dicho Viceministerio, del 1 al 2 de octubre de 2024.-----

**SEGUNDO.-** La Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución Ministerial.-----

Regístrese, comuníquese y archívese.-----

Fdo. Erland Julio Rodríguez Lafuente, **MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL.**-----



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

%%%%%%%%%%

La Paz, 30 de septiembre de 2024

*Vanessa Karina Alfaro Flores*  
ENCARGADA DE ARCHIVO CENTRAL - U.A.  
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL